

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Orden de 16 de mayo de 1943 por la que se aprueba la entrega de mando del buque-planero *Artabro*.—Página 666.

Otra de 16 de mayo de 1943 por la que se aprueba la entrega de mando del guardacostas *Uad-Kert*.—Página 666.

SERVICIO DE PERSONAL

Reingresos.—Orden de 16 de mayo de 1943 por la que se dispone el reingreso en la Armada del Auxiliar segundo provisional de Oficinas y Archivos D. Ignacio Sanguino Porcel.—Página 666.

Pase al Cuerpo de Suboficiales.—Orden de 16 de mayo de 1943 por la que se dispone pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales el Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Máquinas D. Manuel Dapena Filgueira.—Página 666.

Nombramientos.—Orden de 18 de mayo de 1943 por la que se nombra Mozo de Oficios de este Ministerio a Rafael Ureba Cesteros.—Página 666.

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Sueldos.—Orden de 11 de mayo de 1943 por la que se concede al Comandante Farmacéutico de la Armada

D. Emilio Fernández Esquina el sueldo correspondiente al empleo de Teniente Coronel.—Página 666.

Gratificaciones.—Orden de 16 de mayo de 1943 por la que se dispone que los Sargentos Fogoneros percibirán las gratificaciones de vestuario y la especial por el número de hijos en la misma cuantía que los Mecánicos segundos del Cuerpo de Suboficiales.—Pág. 667.

Haberes de Marinería.—Orden de 16 de mayo de 1943 por la que se dispone que la Orden ministerial de 30 de octubre de 1942, que regula los haberes del personal de Marinería, tendrá efecto administrativo desde la fecha en que el Decreto de 31 de julio de 1940 tuvo efectividad.—Página 667.

Quinquenios.—Orden de 17 de mayo de 1943 sobre abono de quinquenios al personal de la Armada que haya prestado servicio en destinos o Cuerpos de los Ejército de Tierra, Mar o Aire.—Página 667.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 4 de mayo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a las personas comprendidas en la relación que da principio con D. Ignacio Otero Muras y termina con doña Aquilina Plaza Malax-Echevarría.—Páginas 667 y 668.



ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Se aprueba la entrega de mando del buque-planero *Artabro*, efectuada el día 3 de abril último por el Capitán de Corbeta D. Manuel Seijo López al de igual empleo D. Leopoldo Boado Endeiza.

Madrid, 16 de mayo de 1943.

MORENO

— Se aprueba la entrega de mando del guardacostas *Uad-Kert*, efectuada el día 15 de marzo último por el Oficial primero de la R. N. M. don José F. Barandica Zabala al de igual empleo D. Victorino García García.

Madrid, 16 de mayo de 1943.

MORENO

SERVICIO DE PERSONAL

Reingresos.—Como resultado de expediente incoado al efecto, y a propuesta de la Ponencia Delegada de la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se dispone el reingreso en la Armada del Auxiliar segundo provisional de Oficinas y Archivos D. Ignacio Sanguino Porcel, quedando destinado a las órdenes del Comandante General de la Base Naval de Baleares.

Madrid, 16 de mayo de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y Comandante General de la Base Naval de Baleares.

Pase al Cuerpo de Suboficiales.—A propuesta de la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, y como comprendido en el artículo sexto de la Ley de 30 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 8 de 1941), se promueve al empleo de Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Máquinas al segundo D. Manuel Dapena Filgueira, con antigüedad, a todos los efectos, de 28 de febrero de 1939, que es la asignada al que le seguía en el escalafón, ascendido con anterioridad; y por hallarse comprendido en el apartado f) del artículo 25 transitorio de la Ley de 25 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 280), se dispone asimismo que pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales, como Mecánico primero, graduado de Alférez de Fragata, con antigüedad de 25 de noviem-

bre de 1940 y efectos administrativos a partir de 1.º de diciembre siguiente, sin perjuicio de los beneficios económicos determinados en el artículo 31 de esta última Ley que puedan corresponderle; debiendo escalafonarse entre los del mismo empleo don Emilio Prats Arquillo y D. Eladio Sánchez Fernández.

Madrid, 16 de mayo de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Nombramientos.—Se nombra Mozo de Oficios de este Ministerio a Rafael Ureba Cesteros, Cabo Electricista, licenciado.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Almirantes Secretario General y Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y General Jefe de Intervención. Ilmos. Sres. ... Sres. ...

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Sueldos.—Como consecuencia de propuesta formulada al efecto, de conformidad con lo informado por la Jefatura Superior de Contabilidad y la Intervención Central, y con arreglo a lo dispuesto en el punto primero de la Real Orden de 30 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 1 de 1931) en relación con el punto cuarto de la de 26 de julio de 1895 (*Colección Legislativa* núm. 177) y apartado d) de la regla 38.ª de la O. M. C. de 26 de febrero de 1942, he resuelto conceder al Comandante Farmacéutico de la Armada D. Emilio Fernández Espina, a partir de la revista administrativa siguiente a la fecha 27 de noviembre de 1942, en que cumplió los ocho años de permanencia en el empleo, el sueldo correspondiente al empleo de Teniente Coronel, reclamándose lo que corresponde al pasado año con cargo al Presupuesto en ejercicio, por aplicación del Decreto de 7 de junio de 1934 (D. O. números 133 y 135) y Orden ministerial de 17 de abril de 1942 (D. O. número 91).

Madrid, 11 de mayo de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad. Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos e Interventor Central de Marina. Sres. ...

Gratificaciones.—De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se dispone que los Sargentos Fogoneros percibirán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento del personal de Marinería y Fogoneros de 16 de octubre de 1942 (D. O. núm. 238), las gratificaciones de vestuario y la especial por el número de hijos, reconocidas por las Ordenes ministeriales de 25 de octubre de 1942 (D. O. núm. 235), 4 de febrero del año en curso y la de 25 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), respectivamente, en la misma cuantía que los Mecánicos segundos del Cuerpo de Suboficiales.

Los expresados emolumentos serán incompatibles con el percibo del importe de vestuario que señala el artículo 70 del citado Reglamento de Marinería y Fogoneros y con la pensión de subsidio familiar que cobran las demás clases de Marinería.

Esta disposición surtirá sus efectos administrativos a partir de 1.º de enero del año en curso.

Madrid, 16 de mayo de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Capitanes Generales de los Departamentos de El Ferrol del Caudillo y Cartagena, Comandantes Generales del Departamento de Cádiz y Bases Navales de Baleares y Canarias y Escuadra, General Jefe Superior de Contabilidad e Interventor Central de Marina.

Sres. ...

Haberes de Marinería.—De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se dispone:

Que la Orden ministerial de 30 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), que regula los haberes del personal de Marinería al que por aplicación del Decreto de 31 de julio de 1940 le correspondía haberes inferiores a los que antes percibía, tendrá efecto administrativo desde la fecha en que el expresado Decreto tuvo efectividad.

Las reclamaciones que procedieran, correspondientes a años anteriores, se abonarán con cargo al Presupuesto vigente, por aplicación del Decreto de 7 de junio de 1934 (D. O. números 133 y 135) y Orden ministerial de 17 de abril de 1942 (D. O. número 91),

Madrid, 16 de mayo de 1943.

MORENO

Quinquenios.—Visto lo informado por los Centros competentes de este Ministerio, he resuelto que el cómputo de tiempo para el abono de quinquenios

acumulables al personal de la Armada que haya prestado servicio en destinos o Cuerpos de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, que con arreglo a la legislación vigente tenga derecho a los mismos, se le cuente dicho tiempo al hacer la propuesta de los quinquenios que le correspondan en su actual destino o Cuerpo.

Madrid, 17 de mayo de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cartagena, Comandantes Generales del Departamento de Cádiz, Bases Navales de Baleares y Canarias y Escuadra, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos e Interventor Central de Marina.

Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Ignacio Otero Muras y termina con doña Aquilina Plaza Malax-Echevarría, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de mayo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.—Excmo. Sr. ...

RELACIÓN QUE SE CITA

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 21 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

La Coruña.—D. Ignacio Otero Muras y doña Josefa Paz Cao, padres del Soldado de Infantería

de Marina Luis Otero Paz; 1.081 pesetas anuales, aumentadas a 1.432,00 por Ley de 6 de noviembre de 1942, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, desde el día 29 de mayo de 1938.—Residen en San Mamed (La Coruña).—(1) y (3).

Pontevedra.—D. Alberto Albar González y doña Clorinda López Acuña, padres del Soldado de Infantería de Marina José Albar López: 970,00 pesetas anuales, aumentadas a 1.432,00 por Ley de 6 de noviembre de 1942, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, desde el día 13 de enero de 1939.—Residen en San Juan de Poyo (Pontevedra).—(1) y (3).

Guipúzcoa.—D. Domingo Arambarri Barruetabeña y doña Aquilina Plaza Malax-Echevarría, padres del Marinero Jesús Arambarri Plaza: 970,00 pesetas anuales, aumentadas a 1.432,00 por Ley de 6 de noviembre de 1942, a percibir por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, desde el día 7 de marzo de 1938. — Residen en Pasajes (Guipúzcoa). — (1) y (3).

OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

(3) Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

Madrid, 4 de mayo de 1943.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

(Del D. O. del Ejército núm. 109, pág. 1.007.)